

Inducción nuevos mandatarios



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

Inducción nuevos mandatarios

Ministerio de Defensa Nacional



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

CARTILLA DE INDUCCIÓN A NUEVOS MANDATARIOS

Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima

Vicealmirante John Fabio Giraldo Gallo
Director General Marítimo

Capitán de Navío Pedro Javier Prada
Coordinador General Dimar

Capitán de Navío Germán Augusto Escobar Olaya
Subdirector de Desarrollo Marítimo

Capitán de Navío Gary Javier Gonzales Núñez
Subdirector de Marina Mercante

Capitán de Fragata Samary Mercedes Rodríguez Martínez
Subdirectora Administrativa y Financiera

Capitán de Fragata Adriana Torres Castañeda
Coordinador Grupo de Planeación

Compilación

Área de Estadística y Estudios Económicos - Grupo de Planeación

Edición y concepto gráfico

Área de Comunicaciones Estratégicas-Acoes
Área de Estadística y Estudios Económicos - Grupo de Planeación
Fotografía
Banco de imágenes Dimar
Editorial Dimar



La Cartilla de inducción a nuevos mandatarios se constituye en un producto informativo que se edita en formato digital. Se encuentra protegido por el *copyright* ©, y cuenta con una política de acceso abierto para su consulta. Sus condiciones de uso y distribución están definidas por el licenciamiento *Creative Commons* (CC).

Octubre de 2023. Bogotá, D.C., Colombia

CONTENIDO

Introducción	1
1. Marco normativo.....	2
2. Generalidades de la entidad	3
3. Aspectos a tener en cuenta	6
4. Oferta institucional	7
5. Espacios de atención	7
Anexos	9

Introducción

La Dirección General Marítima - Dimar es la Autoridad Marítima de Colombia, se encarga de ejecutar la política del gobierno nacional en materia marítima y tiene como objeto la dirección, coordinación y control de las actividades marítimas. En cuanto a sus actuaciones, se realizan con tres figuras de autoridad denominadas: estado ribereño, estado rector del puerto y estado de abanderamiento¹.

Asimismo, ejerce sus funciones en la jurisdicción marítima colombiana y las líneas de costa del litoral Caribe y Pacífico, además de los principales ríos fronterizos y en el río Magdalena en los 27 kilómetros finales antes de su desembocadura al mar.² Cuenta con una estructura administrativa que le permite un mayor acercamiento con el sector marítimo con la disposición de 18 capitanías de puerto ubicadas, como su nombre lo indica, en los principales puertos marítimos del país, así como en los ríos fronterizos fluviales.³ Estas unidades regionales son:

- **Capitanías marítimas:** Buenaventura, Tumaco, Barranquilla, Santa Marta, Cartagena, Riohacha, San Andrés, Urabá y Darién, Coveñas, Bahía Solano, Guapi, Providencia, y Puerto Bolívar.
- **Capitanías fluviales:** Puerto Carreño, Leticia, Puerto Inírida, Puerto Leguizamo y Arauca.

A su vez, la Entidad cuenta con dos centros de investigaciones oceanográficas e hidrográficas en el Caribe y otro en Pacífico, tres Grupos de Señalización Marítima en Buenaventura, Cartagena y uno fluvial en el Río Magdalena en Barranquilla. Estas unidades cuentan con el apoyo de buques que contribuyen en el control de las actividades marítimas, la seguridad de la navegación, el desarrollo del comercio internacional y a la preservación de la soberanía nacional.

Dispone además de ocho estaciones de Control de Tráfico Marítimo, cuatro plataformas de investigación científica, ocho botes de Bahía Mayor, un Centro Nacional de Alerta por Tsunami, dos buques balizadores, un helicóptero especializado para búsqueda y rescate (SAR) y un Centro nacional de monitoreo y vigilancia marítima.

¹ Ver anexo 1 Estados de Autoridad Marítima o acceder al siguiente link <https://www.dimar.mil.co/derecho-del-mar-y-maritimo-internacional>

² Ver complemento de información en los siguientes links:

<https://www.dimar.mil.co/Conozca-Dimar/Informaci%C3%B3n-General/Historia>

<https://www.dimar.mil.co/que-es-dimar-mision-y-vision>

<https://www.dimar.mil.co/capitanias-de-puerto>

<https://www.dimar.mil.co/jurisdiccion>

³ Ver anexo 2 capacidades y cobertura.

1. Marco normativo

Con respecto a la estructura organizacional de Dimar, esta se encuentra establecida en el Decreto 5057 de 2009 y en la Resolución Ministerial 2143 de 2010.⁴ En cuanto a sus funciones, se encuentran establecidas en el Decreto Ley 2324 de 1984 en su artículo 5⁵, que contemplan entre otras las siguientes:

1. **Asesorar al Gobierno** en la adopción de políticas y programas relacionados con las actividades marítimas y ejecutarlas dentro de los límites de su jurisdicción.
2. **Dirigir, controlar y promover** el desarrollo de la marina mercante, la investigación científica marina y el aprovechamiento de los recursos del mar.
3. **Fomentar, autorizar y supervisar** la organización y funcionamiento de los astilleros, talleres para la construcción, reparación, mantenimiento de las naves y artefactos navales.
4. **Autorizar y controlar** las actividades relacionadas con el arribo, atraque, maniobra, fondeo, remolque y zarpe de las naves y artefactos navales; visita de recepción a puerto colombiano.
5. **Efectuar y controlar** la inscripción, registro, inspección, clasificación, matrícula y patente de las naves y artefactos navales.
6. **Autorizar y controlar** las concesiones y permisos en las aguas, terrenos de bajamar, playas y demás bienes de uso público de las áreas de su jurisdicción.
7. **Autorizar y controlar** los trabajos de dragado, relleno y demás obras de ingeniería oceánica en los terrenos de bajamar, playas y demás bienes de uso público de las áreas de su jurisdicción.
8. **Autorizar y controlar** la construcción y el uso de islas y estructuras artificiales en las áreas de su jurisdicción.
9. **Aplicar, coordinar, fiscalizar y hacer cumplir las normas** nacionales e internacionales tendientes a la preservación y protección del medio marino.
10. **Establecer** las zonas de fondeo de naves y artefactos navales.
11. **Adelantar** y fallar las investigaciones por violación a las normas de marina mercante por siniestros marítimos, por violación a las normas de reserva de carga, por contaminación del medio marino y fluvial de su jurisdicción, por construcciones indebidas o no autorizadas en los bienes de uso público y terrenos sometidos a la jurisdicción de la Dirección General Marítima y portuaria e imponer las sanciones correspondientes.
12. **Asesorar al Gobierno** sobre acuerdos, convenios y tratados internacionales en materia marítima y velar por su ejecución.
13. En general, **desarrollar las actividades y programas** que se relacionen con el objeto y fin de la Dirección General Marítima.

⁴ Ver anexo 3 Estructura de la Autoridad Marítima Colombiana o acceder al siguiente link https://www.dimar.mil.co/sites/default/files/noticias/estructura_organigrama2022_Dimar.pdf

⁵ Ver complemento de información en el siguiente link <https://www.dimar.mil.co/funciones-y-atribuciones>

En complemento, la Entidad reglamenta las condiciones técnicas bajo las cuales se deben desarrollar las diferentes actividades marítimas, normatividad que se encuentra compilada en el Reglamento Marítimo colombiano que se puede consultar en el portal marítimo colombiano dispuesto en el siguiente link <https://www.dimar.mil.co/reglamento-maritimo-colombiano-remac>

2. Generalidades de la Entidad

Dimar lleva más de siete décadas dirigiendo, controlando, promoviendo y coordinando las actividades marítimas que se realizan en el país, así como las fluviales en los principales ríos fronterizos del país, a través de las capitanías de puerto desde el ámbito regional y la sede central en el ámbito central en Bogotá. En estos espacios la Autoridad Marítima representada por cada Capitán de Puerto, interactúa constantemente con los alcaldes y Gobernadores que tiene en su territorio líneas de costa o ríos fronterizos. Con el fin de apoyar, asesorar, facilitar y complementar las estrategias definidas e implementadas que sean impactadas por temas marítimos o en espacios fluviales internacionales, algunos de estos son:

- **Gestión integral de mares, costas y recursos acuáticos.**

Estas acciones incluyen la administración del territorio marino costero, en especial de la línea de costa y los bienes de uso público ubicados allí. Así como la realización de estudios técnicos tales como estudios de erosión costera, que pueden llegar a ser insumo para los planes de ordenamiento territorial y los planes de desarrollo territorial. En complemento, se expone que la Dimar es quien lleva a cabo las concesiones y permisos en las aguas de terrenos ubicados en los litorales, playas y zonas de baja mar. Así mismo autoriza y controla los trabajos de dragado, relleno y demás obras de ingeniería oceánica en los terrenos de bajamar, playas y demás bienes de uso público de las áreas de su jurisdicción. Al igual que la construcción y el uso de islas y estructuras artificiales en las áreas de su jurisdicción.

Actualmente en estos espacios incluyen 140 playas con vocación turística en los litorales colombianos inventariados por la Dimar, de las cuales 74 cuentan con lineamientos técnicos y ordenamiento. Sin duda, la falta orientación y lineamientos técnicos de ordenamiento

territorial incide en la informalidad y afectación al turismo y al patrimonio de los municipios costeros.

Ahora bien, a la fecha los bienes de uso público en los litorales colombianos se han determinado metodológica y técnicamente en un 90%, en los cuales las concesiones marítimas hacen además de darle orden al espacio, beneficia de manera creciente al turismo, la pesca y acuicultura, y a la industria marítima.

Las herramientas técnicas que ofrece Dimar son de gran utilidad y oportunidad para la gestión y toma de decisiones entorno al territorio en sus niveles local y regional, para la construcción de los planes territoriales 2024-2026.

- **Gestión del riesgo.**

Esta gestión incluye el monitoreo y la provisión de información para la protección de la población ante eventos de origen marino como tsunamis, para lo cual la Dimar cuenta con el Sistema Nacional de Detección y Alerta de Tsunami. Así mismo, riesgos con ocasión del desarrollo de acciones antrópicas relacionadas con las actividades marítimas, tales como el funcionamiento de instalaciones portuarias y la operación de buques con vocación de manejo de diferentes mercancías.

En el siglo XX se presentaron tres tsunamis de grave impacto en la población de la costa Pacífica colombiana (1903, 1919 y 1979), por su ubicación geográfica, se encuentra expuesta a un riesgo permanente de sismos y en consecuencia a tsunamis.

La cuenca del Caribe se ve afectada de manera periódica por eventos ciclónicos que pueden tener consecuencias catastróficas. Un ejemplo de ello fue el Huracán Iota en el año 2020, el cual dejó a su paso graves repercusiones para la población de los municipios de San Andrés y Providencia, ubicados en el Departamento de San Andrés.

Desde el punto de vista de las actividades antrópicas, en el año 2020 el mundo observó lo sucedido en el puerto de Beirut en el Líbano quien experimento la explosión de una instalación portuaria a razón de una gran cantidad de fertilizante depositado en un almacén, que dejó 135 muertos, más de 4.000 heridos, además daños generalizados en toda la ciudad.

En conclusión, una gestión inadecuada del riesgo de desastres puede desembocar en graves afectaciones a la población, economía y en general, a los intereses de los territorios frente al mar, al respecto la Autoridad Marítima es quien:

- a) **Determina y aplica medidas** técnicas, tecnológicas y jurídicas para prevenir, contener, investigar y gestionar los riesgos asociados a las actividades marítimas en especial los que puedan provocar contaminación del medio marino, pérdida de personas y bienes.
- b) **Hace cumplir normas** nacionales y convenios internacionales firmados y/o ratificados por el país en materia de seguridad de las actividades marítimas, la protección de las instalaciones portuarias y los buques⁶, así como la preservación y protección del medio marino.
- c) **Inspecciona** instalaciones portuarias, buques, naves, artefactos navales y el desarrollo de actividades marítimas.
- d) **Controla** el tráfico marítimo en coordinación con la Armada Nacional, y las acciones de búsqueda y rescate marítimo.
- e) **Estable directrices, criterios y procedimientos** para el desarrollo de actividades marítimas.
- f) **Genera guías e información continua** que permita dar cumplimiento a los lineamientos nacionales e internacionales relacionados con la prevención de la contaminación por hidrocarburos, residuos/desechos de buques, sustancias nocivas líquidas, aguas de lastre, mercancías peligrosas transportadas en bultos y sustancias nocivas líquidas.
- g) **Propone, ejecuta, coordina y hace seguimiento** a las estrategias tendientes a la prevención de contaminación y a la preparación, respuesta y coordinación ante sucesos marítimos que impacten o tengan la capacidad de impactar el medio marino, en concordancia con los instrumentos internacionales y regionales relativos a la prevención y contención de la contaminación del mar.
- h) **Lidera** los comités locales de protección, que se constituye en espacios que permiten la participación del gremio marítimo y las autoridades locales en torno a las discusiones sobre la situación de amenaza y riesgos para las operaciones marítimas y portuarias.
- i) **Monitorea y evalúa** la posibilidad de generación de tsunamis y transmite la información a la Unidad nacional para la gestión del riesgo de desastres. En Colombia se han establecido 4 estados de tsunamis:
 - **Estado informativo:** evento que no requiere ninguna acción preventiva por parte del SNGRD.
 - **Estado de vigilancia:** evento de origen regional o lejano que está siendo evaluado con el fin de determinar si existe peligro o no para las costas colombianas.
 - **Estado de advertencia:** evento de origen local, regional o lejano capaz de producir corrientes fuertes u ondas de tsunami que puedan ocasionar inundaciones y representen un peligro para las personas que se encuentren en el mar o cerca de la costa.
 - **Estado de alerta:** se declara cuando existe alta probabilidad que se genere un tsunami acompañado de inundaciones fuertes y generalizadas en las costas colombianas.

⁶ Ver anexo 4 Instalaciones portuarias certificadas en protección o acceder al siguiente link <https://www.dimar.mil.co/Conozca-Dimar/Seguridad-mar%C3%ADtima-y-portuaria/Protecci%C3%B3n-mar%C3%ADtima/Documentos-de-consulta/instalaciones-portuarias-certificadas-en-pbip> .

3. Aspectos a tener en cuenta

De la mano del papel reglamentario propio que ejerce la Dimar y en cumplimiento de sus funciones ejecuta los siguientes roles de autoridad en sus actuaciones, bajo conceptos internacionales de tres figuras de autoridad:

- a) **Estado Rector del Puerto.** Ejerce el control administrativo, operativo y legal de los buques extranjeros que arriban a los puertos colombianos, con base en normas sobre seguridad marítima y protección del medio marino.
- b) **Estado de abanderamiento.** Hacer cumplir las normas que rigen la construcción, equipamiento, gestión y protección de las embarcaciones matriculadas en el registro nacional. Según la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982, en su Artículo 94 al facultar al buque a enarbolar el pabellón de un Estado, este ejercerá de manera efectiva su jurisdicción y control en cuestiones administrativas, técnicas y sociales sobre los buques que enarboles su pabellón. Así mismo, trata todo lo relativo a la formación y titulación de profesionales interesados en el ejercicio de actividades marítimas.
- c) **Estado Ribereño.** Desarrolla funciones en los espacios marítimos y vías fluviales fronterizas. Este estado de autoridad se refiere al derecho soberano de un Estado que posee costas y que se encarga de la administración, conservación y exploración de los recursos naturales, el control del tráfico marítimo para asegurar el cumplimiento de la reglamentación en materia de la salvaguarda de la seguridad integral marítima, con el fin de evitar accidentes por fallas operacionales de buques, errores humanos, contaminación y la reducción de amenazas que pongan en riesgo la integridad del territorio, así mismo el Estado se obliga a la prestación de servicios a la navegación tales como la emisión de avisos a los navegantes, transmisión de información meteorológica, ayudas a la navegación, levantamientos hidrográficos para la generación de cartografía náutica, la asistencia en caso de incidentes y la atención de operaciones de búsqueda y salvamento, entre otros.

Es importante que los nuevos mandatarios de los departamentos y municipios que cuenten con territorios en los litorales Pacífico y Caribe, al igual que en los principales ríos fronterizos coordinen sus acciones con la Dimar a fin de apoyar sus proyecciones en el rigor técnico y conocimiento del mar que posee la Entidad.

4. Oferta institucional⁷

En desarrollo de sus funciones la Dirección General Marítima impulsa la Seguridad Integral Marítima, entendida como: “la gestión conjunta entre autoridad y usuarios, enfocada en minimizar el riesgo para el hombre y el medio, derivado del desarrollo de las actividades marítimas, así la Autoridad Marítima Colombiana, teniendo en cuenta las particularidades que significa la institucionalidad en lo marítimo, tiene a disposición el siguiente abanico de servicios:

- a) Servicio de ayudas a la navegación
- b) Servicio meteorológico marino nacional
- c) Servicio hidrográfico
- d) Servicio de control del tráfico marítimo y Sistema de búsqueda y salvamento marítimo
- e) Centro de Control de Misiones – MCC
- f) Centro Coordinador de Rescate – RCC
- g) Centro Nacional de Alertas contra los Tsunamis
- h) Sistema de Gestión de la Protección Marítima
- i) Servicio oceanográfico

Actualmente la Entidad tiene 35 tramites en total, de los cuales 13 se encuentran totalmente en línea, 15 parcialmente en línea y 7 presenciales, cuya información se puede consultar en el siguiente link <https://www.dimar.mil.co/transparencia/listado-de-tramites-y-servicios>

5. Espacios de atención

Línea gratuita nacional de atención 018000115966
En Bogotá 60(1) 3286800
Chat institucional en: www.dimar.mil.co
Correo: dimar@dimar.mil.co



⁷ Ver anexo 5 Servicios Institucionales

Los mecanismos de línea telefónica y correo electrónico para dar respuesta a los requerimientos de los usuarios son:

El teléfono de contacto de los capitanes de puerto se lista a continuación:

Capitanía de puerto	Celular	Correo electrónico
Buenaventura	311 5310034	jefcp01@dimar.mil.co
Tumaco	312 4857291	jefcp02@dimar.mil.co
Barranquilla	311 5310024	jefcp03@dimar.mil.co
Santa Marta	311 5310032	jefcp04@dimar.mil.co
Cartagena	311 5310028	jefcp05@dimar.mil.co
Riohacha	311 5311234	jefcp06@dimar.mil.co
San Andrés	311 5310017	jefcp07@dimar.mil.co
Urabá y Darién	311 5311257	jefcp08@dimar.mil.co
Coveñas	311 5311246	jefcp09@dimar.mil.co
Bahía Solano	3138704482	jefcp10@dimar.mil.co
Guapi	3138704485	jefcp11@dimar.mil.co
Providencia	311 5310011	jefcp12@dimar.mil.co
Puerto Bolívar	3115311239	jefcp14@dimar.mil.co
Puerto Carreño	313 8704481	jefcp15@dimar.mil.co
Leticia	3138704487	jefcp16@dimar.mil.co
Puerto Inírida	3115311245 -3118875398	jefcp17@dimar.mil.co
Puerto Leguizamo	311 5310014	jefcp19@dimar.mil.co
Arauca	310 4770514	Jefcp20@dimar.mil.co

Anexos

Anexo 1. Estados de autoridad marítima

Las actuaciones, se desarrollan bajo el concepto de tres figuras: Estado Rector del Puerto, Estado de Abanderamiento y Estado Ribereño.



Estado de Abanderamiento

La Autoridad Marítima Colombiana, además de hacer cumplir las normas que rigen la construcción, equipamiento, gestión y protección de las embarcaciones matriculadas en el registro nacional, es la entidad responsable para la formación y titulación de profesionales interesados en el ejercicio de actividades marítimas.



Estado Rector del Puerto

Dimar ejerce el control administrativo, operativo y legal de los buques extranjeros que arriban a los puertos colombianos, con base en normas sobre seguridad marítima y protección del medio marino.

- Detección de buques subestándar.
- Base de datos del historial de buques
- Red de Información que da a conocer el estado del buque, su armador, bandera y sociedad de clasificación.



Estado Ribereño

Dimar desarrolla sus funciones en los espacios marítimos y vías fluviales fronterizas, a través de una normatividad propia para tal fin, de esta manera su trabajo se centra en la administración, conservación y exploración de los recursos naturales, además el control del tráfico marítimo para asegurar el cumplimiento de la reglamentación en materia de la salvaguarda de la seguridad integral marítima.

Anexo 2. Capacidades y cobertura



COLOMBIA

Territorio nacional

2,070,408 km²

Territorio marítimo total

928.660 km² (44,9%) de la superficie total de Colombia (IGAC, 2021)

Línea de costa

3.189 km

Caribe 1.600 km

Pacífico 1.589 km

Entes territoriales

12 departamentos (37%)
48 Municipios costeros

Población costera

4,5 millones aproximadamente

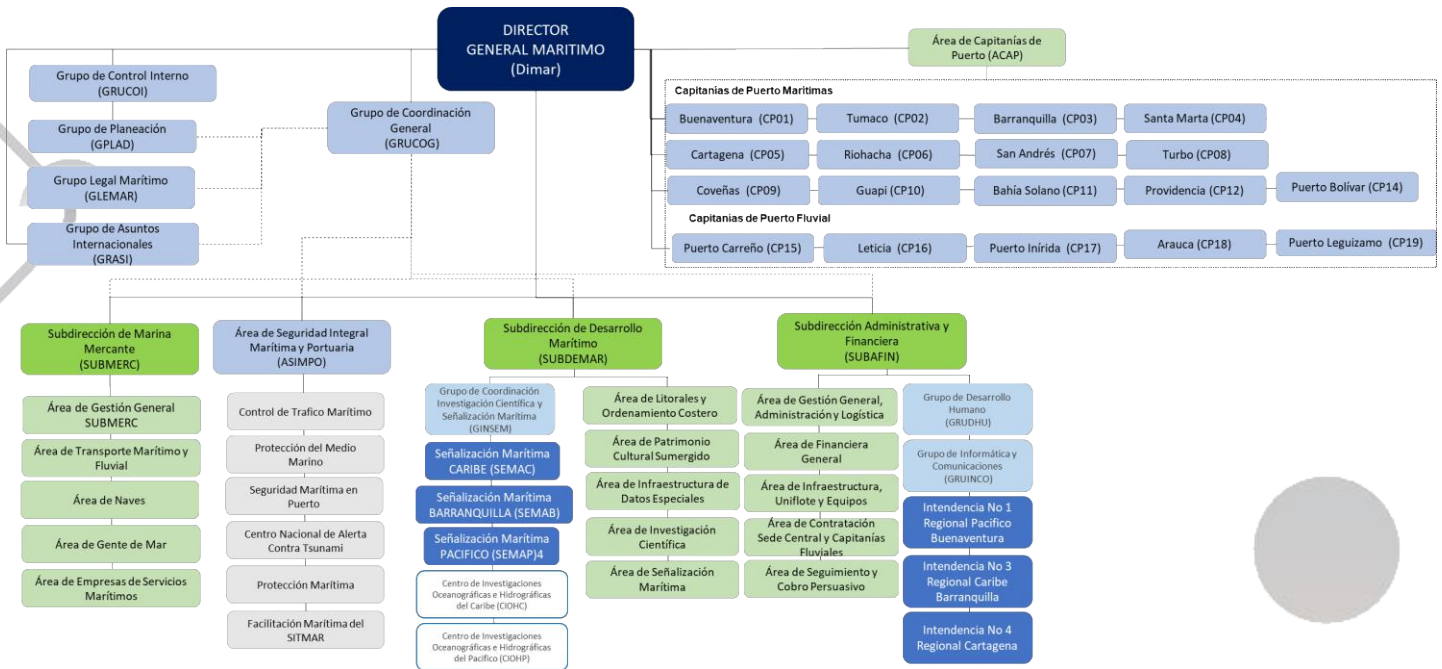
Frontera fluvial

3.800 km (aprox. 60%)

- | | |
|-------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| 18 Capitanías de Puerto | 8 Botes de Bahía Mayor |
| 2 Centros de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas | 1 Centro Nacional de Alerta por Tsunami |
| 11 Estaciones de Control de Tráfico Marítimo (3 remotas) | 2 Buques balizadores |
| 4 Plataformas de Investigación Científica | 1 Helicóptero especializado para Búsqueda y Rescate (SAR) |
| 3 Grupos de Señalización Marítima | 1 Centro Nacional de Monitoreo y Vigilancia Marítima |

- Centro Colombiano de Datos Oceanográficos (Cecolodo)
- Infraestructura de Datos Espaciales Marítima, Fluvial y Costera (Idemfco)
- Sistema de Información de Tráfico Marítimo (Sitmar)
- Sede Electrónica.
- Sistema de Gestión Documental Electrónico y Archivo (SGDEA).
- Aplicativo Administración y Control de Litorales y Áreas Marinas Colombianas (Aclamc)

Anexo 3. Estructura de la autoridad marítima colombiana

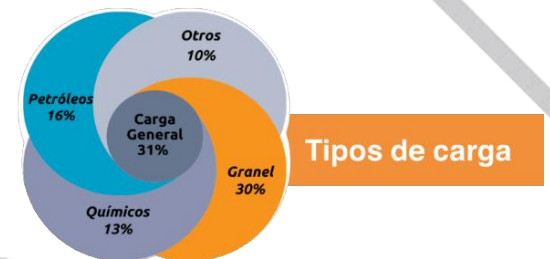


Anexo 4. Instalaciones portuarias certificadas en protección



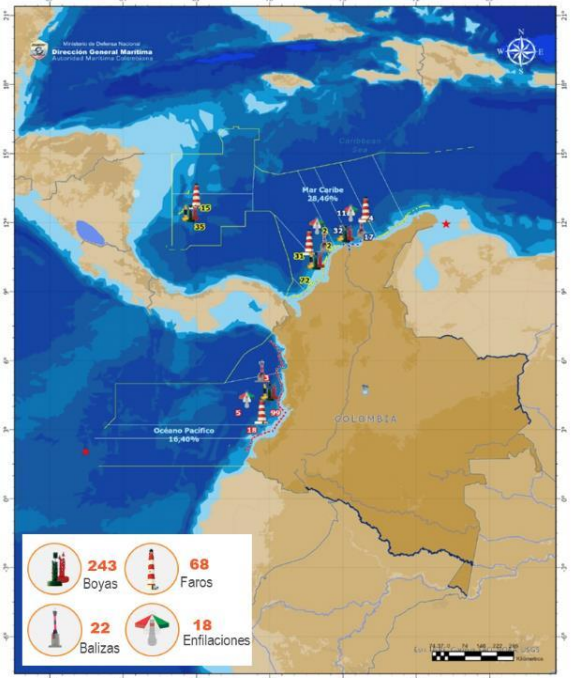
Sucesos de Protección

Tipo de suceso	Cantidad de sucesos		Participación (%)	Variación (%)
	ene - dic 2021	ene - dic 2022		
Narcotráfico	78	57	96.6	-26.9
Robo a mano armada	3	2	3.4	-33.3
Polizonaje	2	0	0.0	-100.0
Otros	1	0	0.0	-100.0
Total	84	59	100.0	-29.8

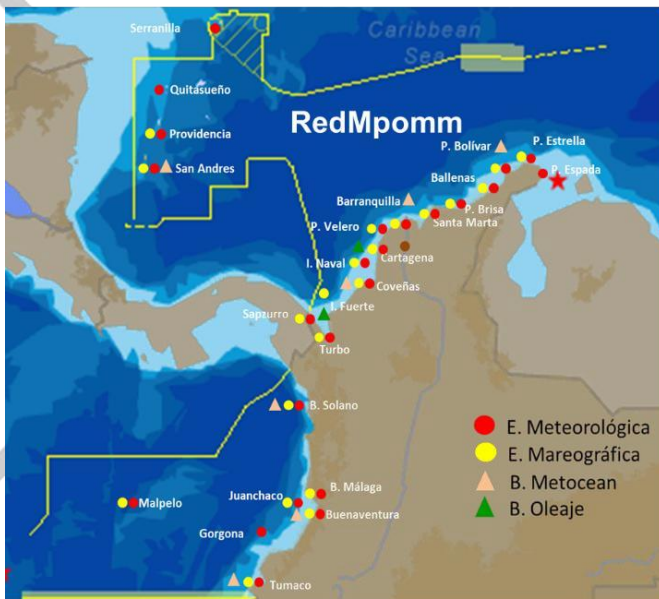


Anexo 5. Servicios institucionales

a) Servicio de ayudas a la navegación



b) Servicio meteorológico marino nacional



Estaciones Meteorológicas y/o Mareográficas



- Red de monitoreo
- 25 Meteorológica
- 23 Mareográficas
- 6 Nivel del Río Magdalena
- Temperatura del aire,
- Humedad relativa.
- Presión atmosférica.
- Velocidad y Dirección del viento.
- Visibilidad horizontal

07 Boyas meteoceanicas



- Variables Oceanográficas:
- Oleaje, Temperatura superficial del mar, ADCP, CTD
- Variables Meteorológicas
- temperatura del aire, humedad relativa, presión atmosférica, velocidad y dirección del viento, visibilidad horizontal

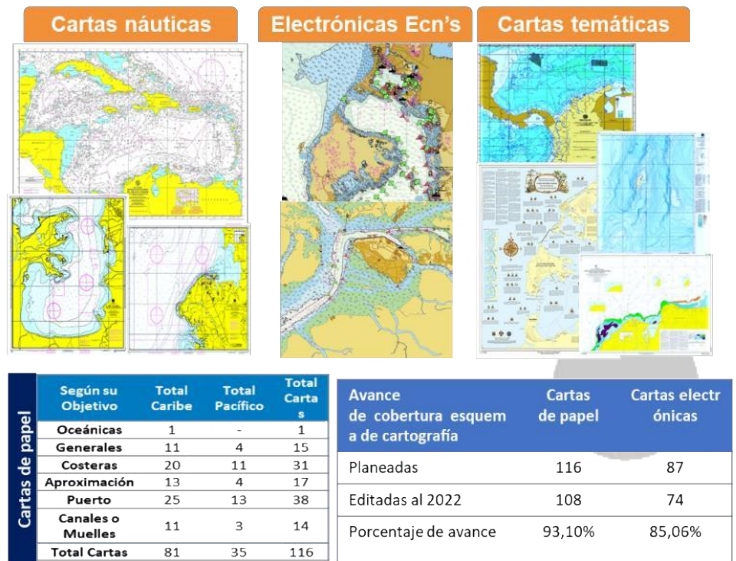
02 Boyas de Oleaje



- Variables oceanográficas
- Oleaje
- Altura
- Dirección
- Frecuencia
- Periodo
- Temperatura superficial del Mar (TSM)

c) Servicio hidrográfico

ECNN-Esquema cartográfico Náutico Nacional

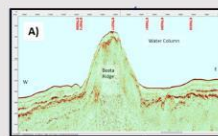


Hidrografía
 * Levantamientos hidrográficos diarios
 * Superficies batimétricas
 * Análisis sedimentación

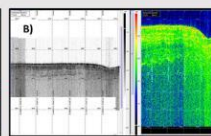
Cartografía
 * Planos batimétricos diarios
 * Actualización carta Náutica 253
 * Bolefín Operacional

Oceanografía
 * Medición caudal (aforos con ADCP)
 * Monitoreo comportamiento del viento
 * Análisis Océano- atmosféricos

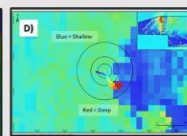
Niveles de agua
 * Cálculo datum vertical del puerto (LW)
 * Pronósticos de marea
 * Reducción de sondajes



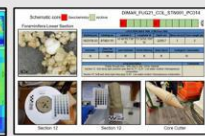
Selección



Posicionamiento



Ubicación

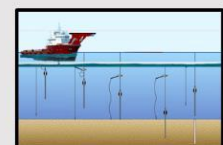
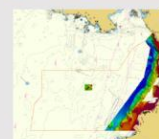
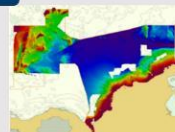


Muestreo

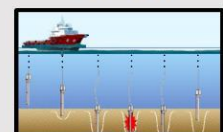
Levantamiento hidrográfico plataforma continental Caribe y Pacífico

Mar Caribe	Km ²	%
Área límite	516.145,47	100
Área levantada	433.298,79	83,95
Área no levantada	82.846,68	16,05

Océano Pacífico	Km ²	%
Área límite	335.111,82	100
Área levantada	79.504,17	23,72
Área no levantada	255.607,65	76,28

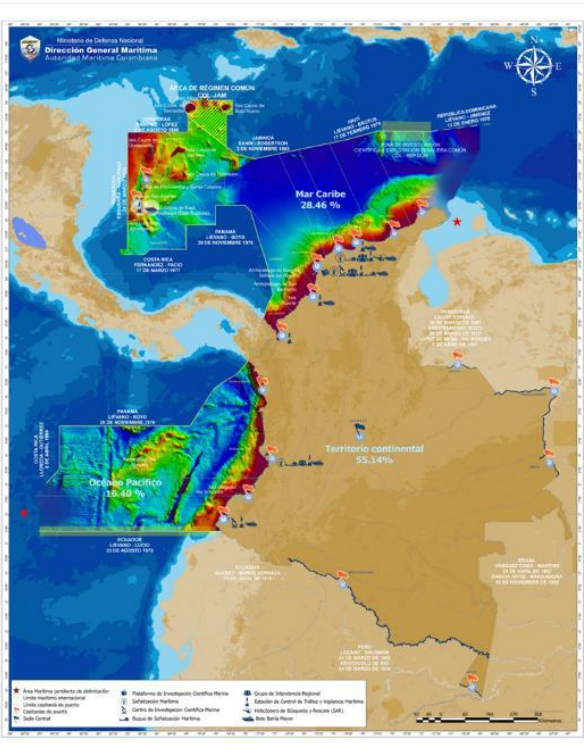


Piston Core



Heat Flow

d) Servicio de control del tráfico marítimo y Sistema de búsqueda y salvamento marítimo



- 18**
Capitanías de Puerto
- 11**
Estaciones de Control de Tráfico Marítimo
- 8**
Botes de Bahía Mayor
- 1**
Helicóptero especializado en Búsqueda y Rescate
- 1**
Centro Nacional de Monitoreo y Vigilancia Marítima
- 1**
Infraestructura Informática, tecnológica y de comunicaciones



- Sistema de Información de Tráfico Marítimo (Sitmar)
- Sistema de monitoreo de naves (VMS)
- Sistema de Identificación y Rastreo de Largo Alcance (LRIT)
- Sistema de Búsqueda y Salvamento Marítimo Nacional (Ssarmn)
- Centro de Control de Misiones

COSPAS-SARSAT - Descripción General



- 1 Radiobaliza de emergencia
- 2 Satélites de búsqueda y salvamento
- 3 Terminal local de usuario - LUT
Dímar
- 4 Centro de control de misiones - MCC
Dímar
- 5 Centro coordinador de salvamento - RCC
ARC

e) Centro de Control de Misiones – MCC



-
-
-
-

Reciben las alertas de los diferentes LUTs y MCCs extranjeros.

Valida y fusiona las alertas para mejorar la precisión y determinar el destino de las alertas.

Consulta la base de datos de registro de balizas y transmite la información de la alerta de socorro.

Transmite alertas a los Centros Coordinadores de Rescate RCCs y a los Puntos de Contacto SAR (SPOC).

f) Centro Coordinador de Rescate – RCC

Ejecución de la operación de búsqueda y salvamento acuerdo los procedimientos y lineamientos de ARC



g) Centro Nacional de Alertas contra los Tsunamis

Estados de Tsunami para Colombia



Informativo

No requiere ninguna acción preventiva.



Advertencia

Corrientes fuertes u olas de tsunamis que constituyan un peligro.



Vigilancia

Evento en evaluación



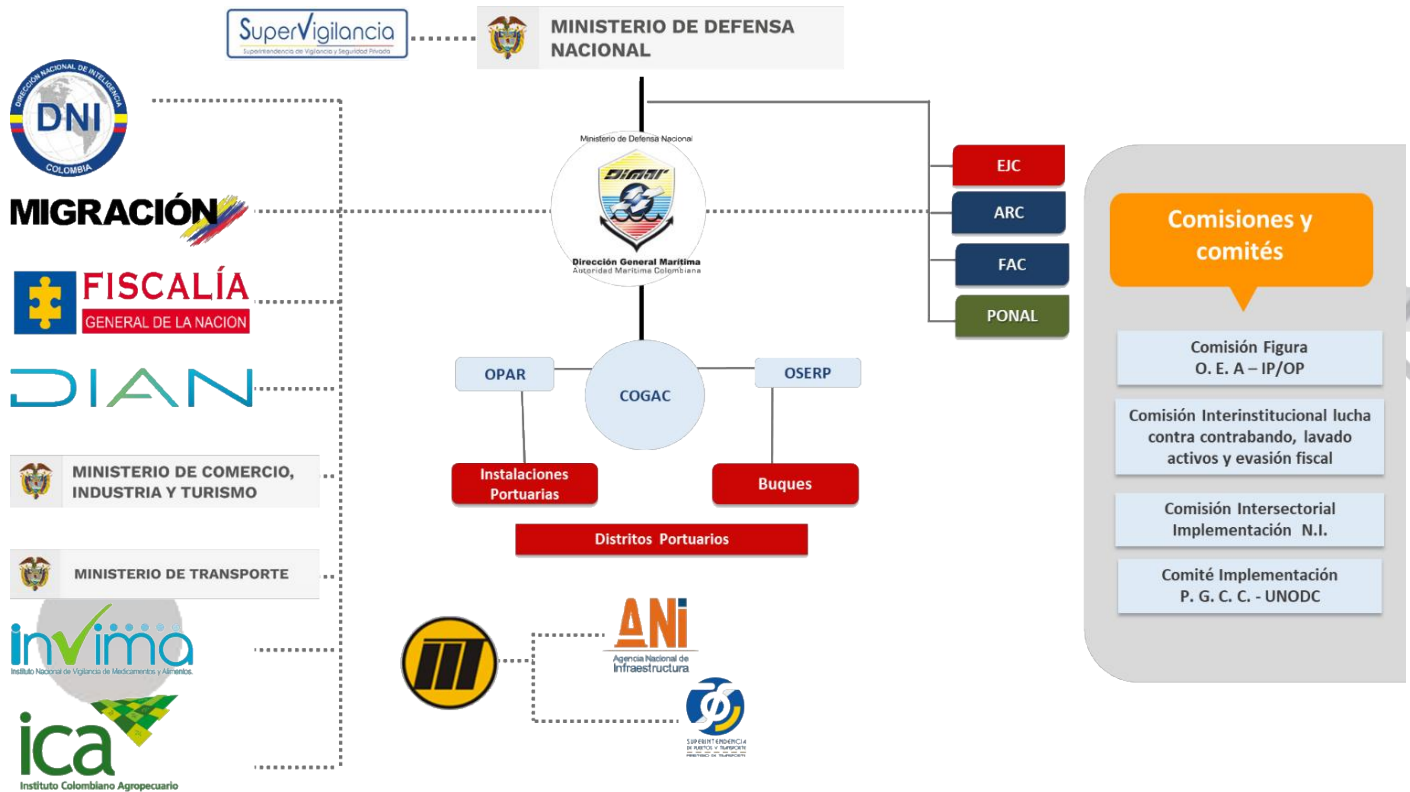
Alerta

Tsunami acompañado de inundaciones fuertes y generalizadas.

Al Sistema Nacional de Detección y Alerta lo conforman:

- Dirección General Marítima DIMAR.
- Servicio Geológico Colombiano SGC.
- La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres UNGRD.
- Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM.

h) Sistema de Gestión de la Protección Marítima



i) Servicio Oceanográfico



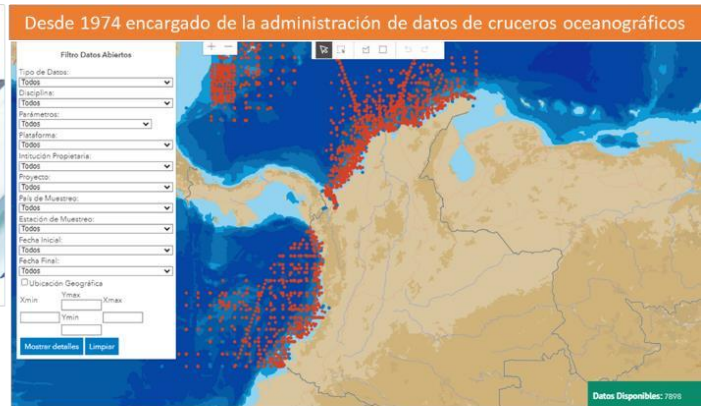
Misión

Proporcionar acceso y administrar los recursos de datos oceanográficos nacionales. Este esfuerzo requiere reunir, aplicar controles de calidad, procesar, documentar, difundir y preservar los datos generados por organismos nacionales e internacionales.*

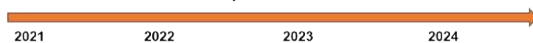
- Oceanografía (física, química y biológica)
- Geoquímica marina
- Meteorología marina

<https://cecoldo.dimar.mil.co>

Más de 30.000.000 millones de datos entregados anualmente



Plan de apertura de datos



- 14.000 perfiles de mediciones oceanográficas y marinas
- 120 cruceros oceanográficos - expediciones científicas
- 2.700 conjuntos de datos abiertos
- 1.000 series de datos mensuales obtenidas en tiempo real



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

Inducción nuevos mandatarios

Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima

Carrera 54 N° 26-50 CAN Bogotá D.C. Colombia

Línea gratuita de atención al ciudadano 018000115966

Contact Center +60 (1) 3286800 en Bogotá

Línea Anticorrupción 018000911670

dimar@dimar.mil.co

www.dimar.mil.co

www.dimar.mil.co

